



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 356-FA-UNAP-2018

Iquitos, 25 de julio del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 022-2013-OGAA-UNAP de fecha 22 de enero del 2013, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP; informando procedimiento a seguir sobre las Prácticas Profesionales realizadas por los estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°257-EFPICA-FA-UNAP-2018, el **Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr.**, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, remite el Informe de la **Práctica Pre Profesional Nivel II** del estudiante de la **Escuela de Ingeniería en Gestión Ambiental ERNI HIDALGO VALLES con C.U. N° 2146051 y D.N.I. N° 60629012**, por lo que solicita el reconocimiento mediante Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Práctica Pre-Profesional Nivel II, del estudiante de la Escuela de Ingeniería en Gestión Ambiental, como se detalla a continuación:

PRACTICA PRE PROFESIONAL Nivel II

NOMBRES Y APELLIDOS
ERNI HIDALGO VALLES

C.U. N°
2146051

D.N.I. N°
60629012

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, ingresar en el Sistema de Gestión Académica, la práctica realizada por el estudiante de la Escuela de Ingeniería en Gestión Ambiental.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico



Dist.: DIGRAA, ORSA, DEFPIGA, legajo, archivo.